



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

desde luego las órdenes correspondientes para el alistamiento; que sin embargo de esto, y por lo dilatado de esta jurisdicción, no podrá estar el alistamiento para el día de marzo, según se ordena; pero que no obstante el Ayuntamiento hará cuanto esté de su parte para el más pronto y exacto cumplimiento de todo cuanto se previene, y

La Comisión central de Liquidación de atrasos de Guerra manda en la citada Real orden

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Comisión Central de liquidación de atrasos de Guerra, fecha en Madrid a veinte y cuatro de febrero próximo, insertando lo que dijo con la de veinte y tres de noviembre del año último, manifestando: que con motivo de un expediente que obra en ella, se ha presentado la Certificación, de que acompaña copia; y como el expresado documento está expedido en favor de este Ayuntamiento para ser admitido en pago de sus contribuciones, siendo por tanto el único que puede servirse de ella, y en los usos que la misma indica; y como aunque en ella se dice que el suministro a que se refiere fue hecho por cuenta del Ayuntamiento en los meses que se citan por D. Agustín Romero Felices, consta en aquella dependencia que en el mismo año de mil ochocientos once recibió Felices de los fondos de Propios, renta de aguardiente y contribución de utensilios hasta la cantidad de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos diez y seis r. diez rns. y medio, para atender con ellos al suministro de pan; exigiendo contestación a los puntos que indica, relativos a los objetos que expresa; y no habiéndose contestado el informe pedido, lo recuerda para que se verifique, bajo el término y conminación que previene. A consecuencia se dio cuenta de lo informado por el Sr. D. Pedro María Chico de Guzmán, que manifiesta haber hecho el escrutinio penoso de los capitulares desde el año de mil ochocientos once hasta el presente, y no encontrado en ellos documento alguno, que facilitase el menor conocimiento de cuanto el Expediente expresa, tuvo á bien pasarlo á la Contaduría, quien en vista de los que en ella existen ha estampado el informe que le antecede, y en debida